

Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Cádiz al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

Corporación Local	Aportac. INEM	Aportac. Dip. Prov.	Capit. Subv. Junta And.
Diputación Prov.	17.440.313	8.929.417	6.934.585

Segundo. Mediante la presente Orden se modifica la cuantía de las subvenciones aprobadas en la Orden de 18 de noviembre de 1994, anulándose las cuantías y Corporaciones que a continuación se expresan:

Corporación Local	Aportac. INEM	Aportac. Dip. Prov.	Capit. Subv. Junta And.
Chipiona	4.590.565	2.295.283	1.782.517
Diputación Prov.	2.195.800	1.597.900	1.240.929
Total	6.786.365	3.893.183	3.023.446

Tercero. Los desajustes que se produjeran por la aportación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Cuarto. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta

conformidad a la enajenación mediante subasta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Torredonjimeno, en Las Celadas.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Torredonjimeno, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.L, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero: Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), en sesión plenaria de 10.11.94 del siguiente inmueble:

Parcela de terreno en «Las Celadas», con una superficie de 5.468 m².

Linda al Norte con las parcelas de doña Dolores Párraga Illana y doña Carmen Illana Párraga respectivamente, al Sur y Este con el camino de «Las Celadas» y al Oeste con la parcela de don Francisco Navas Illana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el folio 56, tomo 867, libro 170, número 10.540 (4.º).

Valor pericial: 600.000 ptas.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Jaén, 27 de marzo de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de una nave y terrenos junto al Cementerio Municipal, incoado este expediente por el Ayuntamiento de Cambil.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Cambil, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.L, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero: Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Cambil (Jaén), en sesión plenaria de 21.12.94 del siguiente inmueble:

Nave y terrenos en suelo no urbano junto al Cementerio Municipal.

Linda: al Norte con el Barranco de Quitasueños, Este con Ctra. de Arbuniel, Sur con herederos de Nicolás Hervás, Vicente Cabrera García y herederos de Juan Jesús Páez García y al Oeste con Juan Ramón García Salazar.

Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 629, libro 88, folio 39, finca 5.823, inscripción 2.º

Valor Pericial: 3.480.000 ptas.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Cambil.

Jaén, 28 de marzo de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 4 de abril de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica parcialmente la de 3 de febrero de 1995, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1995, entre las distintas modalidades de ayudas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.2.3 del Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no-laboral, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA del 5 de junio), se hizo pública la distribución de los créditos de Acción Social para 1995, entre las distintas modalidades de ayudas, por Resolución de esta Secretaría General de 3 de febrero de 1995 (BOJA del 11).

Al objeto de no crear situaciones de desigualdad entre el personal funcionario acogido al mencionado Reglamento y el del ámbito de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, procede modificar el apartado d) del punto 1 del Anexo de la Resolución de 3 de febrero de 1995, citada.

En su virtud, a propuesta de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, reunida el día 9 de marzo de 1995, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de las facultades que le concede la Disposición Final Primera de la Orden de 27 de mayo de 1993,

HA DISPUESTO

Primero. Modificar el apartado d) del punto 1 del Anexo de la Resolución de 3 de febrero de 1995 (BOJA del 11), sobre distribución de créditos de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía entre las distintas modalidades de ayudas, ejercicio de 1995, en los siguientes términos:

«d) Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos:

- Calzado corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas, 6.000 ptas.
- Otras prótesis o aparatos especiales, importe íntegro.
- Vehículos de inválidos, por una sola vez -salvo supuestos excepcionales-, 40.000 ptas.»

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de marzo de 1995, de la Viceconsejería por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 12 de enero de 1995.

En el recurso contencioso-administrativo número 78/1994, interpuesto por doña Nuria Ortega Navarrete, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia con fecha 12 de enero de 1995, que es firme desde su dictado al no ser susceptible de recurso alguno por versar sobre cuestión de personal, excluida de casación en virtud de art. 93.2 a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el presente debemos declarar y declaramos nula la resolución recurrida y en su consecuencia se reconoce el derecho de la actora a percibir un trienio por el valor al Cuerpo que pertenecía en la fecha de desempeño como Juez Sustituta, y todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto:

1.º El cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

2.º Dar traslado de la presente Resolución a la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga para el debido cumplimiento, previa las actuaciones que fueren necesarias, conducentes a dicha finalidad.

3.º Que por la referida Delegación Provincial se comunique a la Sala, en su momento, el cumplimiento de la Sentencia.

4.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1995.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 30 de marzo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 322/95.

Habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo por doña María Ascensión García Ortiz, Procuradora de don Enrique Arance Soto y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contra el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1995 (BOJA número 208, de 30 de diciembre de 1994), en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

RESUELVO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 322/95 R.G. 1363 formulado por doña Ascensión García Ortiz, Procuradora de don Enrique Arance Soto y otros.